

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



Gobierno, el correspondiente título de adjudicación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

ERNESTO GARCIA.

6.774

ACUERDO *Legislativo de 17 de marzo de 1897, por el cual se enmienda la Constitución de la República en la atribución 8ª del artículo 110.*

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

después de haber escrutado y encontrado conformes los votos definitivos de las Asambleas Legislativas de los Estados Los Andes, Bermúdez, Bolívar, Carabobo, Falcón, Lara y Miranda, en observancia de lo prescrito en el artículo 155 de la Constitución Nacional;

Acuerda:

1º Declarar enmendada la Constitución de la República en su artículo 14, con la supresión del caso 9º, inciso 14 de dicho artículo.

2º Declarar enmendada la Constitución de la República en su atribución 8ª del artículo 110 en los términos siguientes: "Declarar la nulidad de las leyes, decretos ó resoluciones que colidan con esta Constitución; y determinar cual deba regir cuando estén en colisión las nacionales entre sí, ó éstas con las de los Estados ó las de los mismos Estados, ó cualquiera, con esta Constitución; y participarlo así al Congreso Nacional ó á la respectiva Asamblea Legislativo del Estado, según el caso. En cada uno de los casos expresados, la Alta Corte Federal se reunirá con la Corte de Ca-

sación, y se decidirá con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de ambos Cuerpos."

3º El Ejecutivo Nacional hará promulgar las expresadas enmiendas conforme á la Ley; y este Acuerdo, con el "Cúmplase" correspondiente, se publicará en la nueva edición que se haga de la Constitución.

Dado en el Palacio Federal Legislativo en Caracas, á 12 de marzo de 1897.—Año 87º de la Independencia y 39º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

J. A. VELUTINI.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

JOSÉ M. RIVAS.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Francisco Pimentel.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

M. Caballero.

Palacio Federal en Caracas, á 17 de marzo de 1897.—Año 87º de la Independencia y 39º de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución.

JOAQUIN CRESPO.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,
JOSÉ T. ROLDÁN.